



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

CON-3387 Gestiona 0229/2017

### Sección de Contratación

Con fecha 11 de diciembre de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, y conforme a la resolución de la Alcaldía - Presidencia de 18 de septiembre de 2017 por la que se clasifican las ofertas presentadas para el suministro de un vehículo ligero de GNC destinado a transporte de 2 personas y materiales para el Ayuntamiento de Guadalajara, habiendo aportado el licitador propuesto la garantía definitiva y demás documentación exigida y a la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2017 y del informe de fiscalización de fecha 11 de diciembre de 2017.

### HE RESUELTO:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa F. Tomé, S.A., representada por don F.T.A.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa F. Tomé, S.A., representada por don F.T.A., el suministro de un vehículo ligero de GNC destinado a transporte de 2 personas y materiales para el Ayuntamiento de Guadalajara, por un importe de 18.258,24 euros mas 3.834,23 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.